

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 30 de julio de 2004, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de julio de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento del Pliego de producto helados como sistema de calidad, al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Asociación Empresarial de la Calidad Agroalimentaria Landaluz, para el reconocimiento del Pliego de producto en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca Calidad Certificada, respecto de helados, con fecha 5 de julio de 2004, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de julio de 2004.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, correspondientes al año 2004, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de julio de 2004.- El Presidente, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

Programa: 61A. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicaciones presupuestarias:

- 1.1.16.31.11.00.76000.71.D.1.
- 3.1.16.31.11.00.76000.71.D.5.
- 3.1.16.31.11.00.76000.71.D.6.
- 0.1.16.31.11.00.76000.71.D.0.

1. Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

Provincia: Almería.

Corporación Local: Níjar.

Importe: 467.147,57.

Provincia: Córdoba.

Corporación Local: Diputación Provincial.

Importe: 103.200,00.

Provincia: Jaén.

Corporación Local: Aldeaquemada.

Importe: 1.325.951,23.

Provincia: Málaga.

Corporación Local: Nerja.

Importe: 303.447,97.

Provincia: Sevilla.

Corporación Local: Los Palacios y Villafranca.

Importe: 217.626,64.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 28 de julio de 2004, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, modificación o renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso académico 2004/05.

La Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 10 de diciembre de 2003 (BOJA de 29 de diciembre) estableció las normas que regirían la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos para el curso académico 2004/05, de acuerdo con lo previsto en las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación,

y 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Vistas las solicitudes para el acceso, modificación o renovación de conciertos educativos, presentadas por los centros privados que imparten enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grados medio y superior de formación profesional específica y programas de iniciación profesional y cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden de 10 de diciembre de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1. Aprobación de los conciertos.

1. Aprobar los conciertos educativos con los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII de la presente Orden, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. Los conciertos educativos a que se refiere el apartado anterior se formalizarán para las unidades que en cada caso se especifican. La diferencia, cuando la haya, entre el número de unidades solicitadas y el número de unidades para las que se aprueba el correspondiente concurso se fundamenta en los mismos Anexos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 2. Denegación de los conciertos.

1. Denegar los conciertos educativos a los centros docentes privados relacionados en los Anexos VIII y IX de la presente Orden, con indicación de los motivos de la no concertación.

2. Denegar el acceso al régimen de conciertos educativos a todos los centros que, habiéndolo solicitado para el primer curso de la educación infantil, no figuran en el Anexo I de esta Orden por no atender a poblaciones escolares de condiciones sociales y económicas desfavorables, por no cubrir necesidades de escolarización que no puedan ser atendidas de otro modo y, según lo establecido en el artículo 24.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, por insuficiencia en las asignaciones presupuestarias, no tratándose, por otra parte, de enseñanza obligatoria.

3. Denegar el concurso educativo a todos los centros que lo han solicitado para los cursos segundo y tercero de la educación infantil, por no ser objeto de la convocatoria que se resuelve por la presente Orden.

4. Denegar el concurso educativo a todos los centros que lo han solicitado para los Programas de Iniciación Profesional por transformación de los Programas de Garantía Social que tuvieron concertados, al no estar prevista la implantación de aquéllos en el curso académico 2004/05. Asimismo, denegar el concurso educativo a los centros que lo hubieran solicitado sin tener concertados Programas de Garantía Social por no ajustarse, además, a la convocatoria.

5. Denegar la transformación del concurso educativo a todos los centros que la han solicitado para las unidades del primer curso de bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y del de Tecnología en las correspondientes del Bachillerato de Ciencias y Tecnología, por no estar prevista la implantación de éste en el curso académico 2004/05.

6. Las unidades denegadas o minoradas que se relacionan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII de la presente Orden, lo son por los motivos que en los mismos se especifican, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias,

según lo establecido en el artículo 24.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y la planificación educativa de la localidad, distrito o sector de población donde se encuentra ubicado el centro solicitante del concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de dicho Reglamento. La citada planificación tiene como finalidad satisfacer las necesidades de escolarización existentes, contando para ello con los centros sostenidos con fondos públicos de la localidad, distrito o sector de población.

Artículo 3. Conciertos de carácter singular.

Los conciertos en los niveles educativos de bachillerato y de ciclos formativos de grado superior de la formación profesional específica con los centros que se encontraban subvencionados a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, se suscribirán con carácter singular, según previenen las disposiciones adicionales tercera de dicha Ley Orgánica y sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 4. Financiación de los conciertos de determinadas enseñanzas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 10 de diciembre de 2003, en la financiación de los ciclos formativos de grados medio y superior de la formación profesional específica se tendrá en cuenta que la cantidad a percibir por unidad escolar por el concepto «otros gastos», en los ciclos formativos cuya duración sea de 1.300 a 1.700 horas, será el total de las establecidas para el primer y segundo cursos de dichos ciclos formativos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. En educación especial, las unidades de Motóricos, Visuales y Apoyo a la Integración, que se conciernen, se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos para las unidades de educación especial de Plurideficientes, Auditivos y Psíquicos, respectivamente, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto en el caso de la Educación Básica/Primaria como de la Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 10 de diciembre de 2003.

Artículo 5. Notificación de los conciertos.

Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación notificarán a los interesados o interesadas el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 6. Formalización de los conciertos.

1. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación notificarán, en la forma establecida en el artículo 59, antes citado, la fecha, lugar y hora en que los interesados o interesadas deban personarse para firmar el concurso educativo, que en todo caso se llevará a cabo antes del 15 de septiembre de 2004. Entre la notificación y la firma del concurso deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concurso educativo será firmado por el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y por el titular del centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2001, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos, y en la de 23 de julio de 2004, por la que se hace público el modelo de documento administrativo en el que se formalizarán los conciertos edu-

cativos con centros docentes que imparten educación infantil, para el año académico 2004/05.

3. Si el titular del centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia a suscribir el concierto.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda. Entrada en vigor y efectos.

La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2004/05.

Sevilla, 28 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA EL ACCESO O MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO PARA EL PRIMER CURSO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ORGÁNICAS 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, Y 10/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, EN EL REAL DECRETO 827/2003, DE 27 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LA NUEVA ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, ESTABLECIDA POR DICHA LEY Y EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BÁSICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, CON ESPECIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA DENEGACIÓN Y EL MOTIVO DE LA MISMA.

Código	Nombre del Centro	Localidad							Motivos denegación /Obser.		
			PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo Udes.
Provincia: ALMERÍA											
04000584	Amor de Dios	Almería						1	1	0	0
04000146	Ciudad de Almería	Almería		1	0	0	0	1	1	0	0
04000936	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Almería						1	1	0	0
04000961	Mater Asunta	Almería									PRIVADA B(1)
04005028	Virgen de la Chanca	Almería						2	2	0	1
04001047	Virgen de la Paz	Almería						1	1	0	0
04005764	Al-Bayana	Raquetas de Mar						1	1	0	0
Provincia: CÁDIZ											
11000022	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Alcalá de los Gazules						2	2	0	1
11000034	Jesús, María y José	Alcalá de los Gazules		1	0	0	0				
11001555	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Cádiz						2	2	0	0
11002195	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Sagrado Corazón de la Frontera							1	1	0	0
11004349	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San L. El Puerto de Santa María							2	2	0	0
11002912	Albariza	Jerez de la Frontera						1	1	0	0
11003001	EE.PP. de la Sagrada Familia	Jerez de la Frontera						1	1	0	0
11004611	Maria Auxiliadora	Puerto Real						1	1	0	0

<i>Código</i>	<i>Nombre del Centro</i>	<i>Localidad</i>	Unidades a Concertar						Denegación/ Disminución			<i>Motivos denegación /Obser.</i>
			PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.
<i>Provincia: CÓRDOBA</i>												
14000380	EE.PP. Sagrada Familia	Baeza	2	0	0	0	2	2	0	0		
14008007	Almanzor	Córdoba	1	0	0	0	1	1	0	0		
14002182	Córdoba	Córdoba	2	0	0	0	2	2	0	0		
14002236	Ferrovialio	Córdoba	1	0	0	0	1	1	0	0		
<i>Provincia: GRANADA</i>												
18000789	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuest. <i>Afarfe</i>		1	0	0	0	1	1	0	0		
18001019	Divino Maestro	Baza	1	0	0	0	3	3	0	2		
18007125	Ave María-Varadero	El Varadero					1	1	0	0		
18004227	Amor de Dios	Granada	1	0	0	0	1	1	0	0	PRIVADA	1
18002887	Ave María-Casa Madre	Granada					2	2	0	0		
18003788	Ave María-San Cristóbal	Granada	1	0	0	0	2	2	0	0		
18602271	Divino Maestro	Granada					3	3	0	0		
18003600	Juan XXII-Cartuja	Granada	2	0	0	0	2	2	0	0		
18003454	Juan XXII-Chana	Granada					1	1	0	0		
18003791	Juan XXII-Zaidín	Granada	1	0	0	0	1	1	0	0	PRIVADA	1
18010288	Luisa de Marillac	Granada					2	2	0	0		
18004203	Luz R. Casanova	Granada	1	0	0	0	1	1	0	0	PRIVADA	2
18003429	San Francisco Javier	Granada					3	3	0	0	PRIVADA	1
18004239	San José	Granada	1	0	0	0	1	1	0	0	PRIVADA	1
18009316	Santa Cristina	Granada	1	0	0	0	1	1	0	0		

<i>Código</i>	<i>Nombre del Centro</i>	<i>Localidad</i>	<i>Unidades a Concertar</i>				<i>Unidades Concertadas</i>			<i>Motivos denegación/ Disminución</i>	<i>Motivos denegación /Obser.</i>
			PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: GRANADA											
18002917	Santa María	Granada					1	1	0	0	0
18004689	Padre Poveda	Guadix		1	0	0	1	1	0	0	0
18601126	Arco Iris	Moril		1	0	0	1	1	0	0	
18006759	Nuestra Señora del Pilar	Moril		1	0	0	1	1	0	0	PRIVADA 1 B(1)
Provincia: HUELVA											
21001511	EE.PP. de la Sagrada Familia - Funcadia	Huelva		1	0	0	1	1	0	0	
21001521	La Hispanidad	Huelva		2	0	0	2	2	0	0	PRIVADA 2 B(2)
21001971	Sagrado Corazón de Jesús	Huelva		3	0	0	4	4	0	0	
21601056	Virgen de Belén	Huelva		1	0	0	1	1	0	0	
21001582	Virgen del Rocío	Huelva		1	0	0	1	1	0	0	PRIVADA 1 A(1)
21002860	Fundacion Gragera y de León	Santa Olalla del Cala			3	3	3	0	0	0	PRIVADA 1 A(1)
Provincia: JAÉN											
23000091	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Alcalá la Real		1	0	0	1	1	0	0	PRIVADA 1 B(1)
23000519	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Alcalá la Real		2	0	0	3	3	0	0	PRIVADA 1 A(1)
23004771	Andrés de Vandelvira	Jaén		2	0	0	2	2	0	0	
23002115	Divino Maestro	Jaén		2	0	0	4	4	0	1	
23002012	Sagrado Corazón de Jesús	Jaén		1	0	0	1	1	0	0	
23002000	San Vicente de Paúl	Jaén		1	0	0	1	1	0	0	
23002723	Cardenal Spinola	Linares		1	0	0	1	1	0	0	
23601059	Ciudad de Linares	Linares		1	0	0	1	1	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concretar				Motivos denegación/ Disminución	
			PR4	PR1	PA4	PA1		
Provincia: JAÉN								
23002814	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Linares		2	0	0	0	0
23002619	San Joaquín	Linares		1	0	0	1	0
23004203	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Úbeda		2	0	0	3	0
23004501	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Villacarrillo		1	0	0	1	0
23004598	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Villanueva del Arzobispo		1	0	0	1	0
Provincia: MÁLAGA								
29002289	Nuestra Señora de Lourdes	Coín		2	0	0	2	0
29010705	Ciudad de los Niños	Málaga		1	0	0	2	0
29003774	Cristo Rey	Málaga		1	0	0	2	0
29005473	Divino Maestro	Málaga		1	0	0	3	0
29005485	Escuelas del Ave María	Málaga		1	0	0	3	0
29005461	Espíritu Santo	Málaga		2	0	0	4	0
29004304	La Colina	Málaga		1	0	0	1	0
29004122	Lope de Vega	Málaga		1	0	0	1	0
29004444	Manuel Siurot	Málaga		1	0	0	1	0
29005850	Ntra. Sra. de la Victoria	Málaga		1	0	0	2	0
29005709	Nuestra Señora de Montserrat	Málaga		1	0	0	1	0
29004547	Padre Jacobo	Málaga		1	0	0	2	0
29005898	Platero	Málaga		1	0	0	1	0
29004419	Sagrada Familia	Málaga		2	0	0	4	0
29004353	Virgen del Carmen	Málaga		3	0	0	9	0

<i>Código</i>	<i>Nombre del Centro</i>	<i>Localidad</i>	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				<i>Motivos de negación/</i> <i>Dismisión</i>
			PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
<i>Provincia: MÁLAGA</i>											
29007822	Juan de la Rosa	Ronda	1	0	0	0	2	2	0	0	
29006544	El Rincón	Torremolinos	1	0	0	0	1	1	0	0	
<i>Provincia: SEVILLA</i>											
41010514	Antonio Gala	Dos Hermanas	1	0	0	0	1	1	0	0	A(1)
41602120	Giner de los Ríos	Dos Hermanas	1	0	0	0	1	1	0	0	
41602478	La Loma-Maestro Cristóbal Chanfreut	Dos Hermanas	1	0	0	0	1	1	0	0	
41602168	María Zambrano	Dos Hermanas	1	0	0	0	1	1	0	0	
41602442	Ramón Carande	Dos Hermanas	1	0	0	0	1	1	0	0	
41006828	San Alberto Magno	Dos Hermanas	1	0	0	0	1	1	0	0	
41001902	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fund Ecija	Gines	2	0	0	0	2	2	0	0	
41602405	Huerta Santa Ana	Gines	1	0	0	0	1	1	0	0	
41002611	Ajíarafe	Mairena del Aljarafe	2	0	0	0	2	2	0	0	
41602171	Las Marismas	Mairena del Aljarafe	1	0	0	0	1	1	0	0	
41002797	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Montellano	1	0	0	0	1	1	0	0	
41003030	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Ozuna	1	0	0	0	1	1	0	0	
41602144	Antonio Machado	Sevilla	2	0	0	0	2	2	0	0	
41601589	Arboleda	Sevilla	1	0	0	0	1	1	0	0	
410065014	Calderón de la Barca	Sevilla	1	0	0	0	1	1	0	0	
41006535	EE.PP. Sagrada Familia - Patronato Vereda	Sevilla	2	0	0	0	2	2	0	0	
41005075	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuest Sevilla		1	0	0	0	1	1	0	0	

<i>Código</i>	<i>Nombre del Centro</i>	<i>Localidad</i>	Unidades a Concertar						Unidades Concertadas			Denegación/ Dismisión	Motivos denegación /Obser.
			PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
<i>Provincia: SEVILLA</i>													
41010289	Lope de Vega	Sevilla		1	0	0	0	1	1	0	0	0	
41005956	San Bernardo	Sevilla		1	0	0	0	3	3	0	0	0	
41008453	Santa María de los Reyes	Sevilla		2	0	0	0	2	2	0	0	0	

EDUCACIÓN INFANTIL

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concurso de las unidades solicitadas para el primer curso de la educación infantil. La cifra que, en su caso, aparece junto a cada letra se corresponde con el número de unidades afectadas por ella:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN:

A.- Se deniega el concurso para las unidades del primer curso de educación infantil que se indican, por no tener autorización administrativa y no atender necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo, considerando así mismo las disponibilidades presupuestarias.

B.- Se deniega el concurso para las unidades del primer curso de educación infantil que se indican, por no cubrir necesidades de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo, considerando así mismo las disponibilidades presupuestarias.

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO, MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ORGÁNICAS 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, Y 10/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, Y EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BÁSICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE, CON ESPECIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA DENEGACIÓN O DISMINUCIÓN Y EL MOTIVO DE LA DENEGACIÓN Y LAS OBSERVACIONES.

<i>Código</i>	<i>Nombre del Centro</i>	<i>Localidad</i>	Unidades a Concertar					Denegación/ Disminución			<i>Motivos denegación /Obser.</i>
			PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	
Provincia: CÁDIZ											
11000319	Los Pinos	Algeciras					12	12	0	0	A(1)
11001415	Pío XII San Martín	Cádiz					7	7	0	0	X(1)
11003023	Compañía de María	Jerez de la Frontera					13	13	0	0	PRIVADA 1
11004647	Ntra. Sra. de Lourdes	Puerto Real					0	0	0	0	X(1)
11005020	Miramar	San Fernando					11	11	0	0	PRIVADA 5
180033791	Juan XXIII-Zaidín	Granada					21	21	0	0	X(1)
18003831	San Agustín	Granada					6	6	0	0	PRIVADA 1
18004252	San Isidoro	Granada					10	10	0	0	PRIVADA 1
18004719	Niños Cantores de la Catedral	Guadix					0	0	0	0	PRIVADA 1
Provincia: GRANADA											
21001511	EE.PP. de la Sagrada Familia - Funciada	Huelva					18	12	6	0	Y(6)
21002860	Fundacion Gragera y de León	Santa Olalla del Cala		0	2	0	0				
23002139	"Monseñor Miguel Castillejo-Fundación Vera Cruz	Jaén		0	4	0	0	10	6	4	0
29000323	El Peñón									PRIVADA 2	B(2)
Provincia: HUELVA											
21002860	Fundacion Gragera y de León	Santa Olalla del Cala		0	2	0	0	8	6	2	0
Provincia: JAÉN											
Provincia: MÁLAGA											
29000323	Alhaurín de la Torre			0	1	0	0	4	3	1	0

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar						Unidades Concertadas			Dengación/ Disminución		Motivos denegación /Obser.
			PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.		
Provincia: MÁLAGA														
29000712	La Gavia	Aloha					3	1	2	0				
29001418	Sagrado Corazón	Archidona	0	2	0	0	5	5	0	0	PRIVADA	1		X(1)
29001844	San José	Campillos					0	0	0	0	PRIVADA	3		X(3)
29002058	La Estacada	Cártama					0	0	0	0	PRIVADA	1	A(1)	X(1)
29006994	Enterríos	Entreterrios	0	1	0	0	2	1	1	0				
29001480	Estación de Salinas	Estación de Salinas					0	0	0	0	PRIVADA	1		
29010705	Ciudad de los Niños	Málaga	2	0	0	0	5	5	0	0				B(1)
29004134	Gibralfaire	Málaga					21	21	0	0	PRIVADA	1		
29006209	Los Gámez	Málaga	0	1	0	0	2	1	1	0				X(1)
29004870	Rosario Moreno	Málaga					27	27	0	0	PRIVADA	1		
29005621	Virgen Milagrosa	Málaga					0	0	0	0	PRIVADA	5		X(5)
29006799	Colonia del Ángel	Marbella	0	4	0	0	5	1	4	0				
29007202	El Tablazo	Nerja	0	2	0	0	6	4	2	0				
29000359	El Romeral	Romeral	0	1	0	0	2	1	1	0				
29010407	Sagrado Corazón - El Castillo	Ronda					0	0	0	0	PRIVADA	3		X(3)
29008516	Triana	Triana	0	1	0	0	2	1	1	0				
29007081	El Valdés	Valdés	0	2	0	0	4	2	2	0				X(6)
Provincia: SEVILLA														
41006869	Virgen de la O	Sevilla					0	0	0	0	PRIVADA	6		

EDUCACIÓN PRIMARIA

1.- Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2.- De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se han efectuado en el apartado correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de las unidades solicitadas o la disminución de las concertadas con anterioridad. La cifra que, en su caso, aparece junto a cada letra se corresponde con el número de unidades afectadas por ella.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A.- Se deniega el concierto, para las unidades que se indican, por no tener autorización administrativa y no atender necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo. Por otra parte, en consideración a la matrícula del centro prevista para el próximo curso 2004/05, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.

B.- Se deniega el concierto, para las unidades que se indican, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización. Por otra parte, en consideración a la matrícula del centro prevista para el próximo curso 2004/05, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.

D.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, al haber sido solicitado fuera del plazo establecido.

OBSERVACIONES

X.- Modificación del concierto suscrito por disminución de unidades concertadas al no cubrir necesidades urgentes de escolarización, considerando el alumnado inscrito actualmente en el centro y las previsiones para el curso próximo.

Y.- Concierto educativo de oficio a propuesta de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación por necesidades de escolarización.

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO, MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ORGÁNICAS 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, Y 10/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE CALIDAD DE LA EDUCACION, Y EN REGLAMENTO DE NORMAS BÁSICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 237/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, CON ESPECIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA DENEGACIÓN O DISMINUCIÓN Y EL MOTIVO DE LA DENEGACIÓN Y LAS OBSERVACIONES.

CÓDIGO LOCALIDAD NOMBRE DEL CENTRO	MODALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR	UNIDADES CONCERTADAS												DENEGACIÓN/DISMINUCIÓN DE UNIDADES					
			PRIVADAS		PATRONATO		TOTAL		DIÉS ELLAS, POR UN AÑO		DEL TOTAL, PATRONATO									
			4A	IA	4A	IA	AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI
Provincia: ALMERÍA																				
04000602 Nuestra Señora del Milagro <i>Almería</i>		E.B.	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI
							AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MT	VI	E.B. AI
0405272 Nuestra Señora de Gádor <i>Berja</i>		E.B.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI
							AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MT	VI	E.B. AI
Provincia: CÁDIZ																				
11000319 Los Pinos <i>Algeciras</i>		E.B.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI
							AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MT	VI	E.B. AI
11000216 San Francisco <i>Algeciras</i>		E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI
							AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MT	VI	E.B. AI
11005381 Nuestra Señora de los Reyes <i>Bonanza</i>		E.B. AI	1	0	0	0	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI
							AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MT	VI	E.B. AI
11001348 Argantonio <i>Cádiz</i>		E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI
							AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MT	VI	E.B. AI
11001609 La Salle-Mirandilla <i>Cádiz</i>		E.B. AI	1	0	0	0	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI
							AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MT	VI	E.B. AI
11003415 Nuestra Señora de Lourdes <i>Cádiz</i>		E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI
							AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MT	VI	E.B. AI
11001403 San Francisco de Asís <i>Cádiz</i>		E.B.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI
							AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MT	VI	E.B. AI

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS												DENEGACIONES/INMINUCIÓN								
		PRIVADAS	PATRONATO	TOTAL			DE LAS, POR UN AÑO			DEL TOTAL, PATRONATO			DE UNIDADES			Mot. Denegación/ Observ.								
		MODALIDAD	4A	1A	4A	1A	AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	MODALIDAD	Udcs.	Mot. Denegación/ Observ.	
Provincia: Cádiz																								
11001580	San Vicente de Paul			E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	B(1)
	Cádiz			E.B.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	B(1)
11002171	San Agustín			E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	B(1)
	Chiclana de la Frontera			E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	B(1)
11002250	Divina Pastora			E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	B(1)
	Chipiona			E.B.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	B(1)
11001993	Jesús, María y José			E.B.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	B(1)
	Conil de la Frontera			E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	B(1)
11004337	La Salle-Santa Natalia			E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	B(1)
	El Puerto de Santa María			E.B.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	B(1)
11004283	Luisa de Marillac			E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	B(1)
	El Puerto de Santa María			E.B.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	B(1)
11004386	Mercedes Carbó			E.B.	0	2	7	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	PL	B(1)
	El Puerto de Santa María			E.B.	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	PS	U(2)
11004362	Nuestra Señora de Lourdes			F.P.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	F.P.	PL	1
	El Puerto de Santa María			F.P.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	F.P.	PL	A(1)
11002778	San José			E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	B(1)
	Jerez de la Frontera			E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO <i>La Jara</i>	UNIDADES A CONCERTAR										UNIDADES CONCERTADAS										DENEGACIÓN/DIMINUCIÓN	
		PRIVADAS					PATRONATO					TOTAL					DE ELLAS, POR UN AÑO					DEL TOTAL, PATRONATO	
		MODALIDAD	4A	IA	4A	IA	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI	MODALIDAD	Údes.	Mot. Denegación/ Observ.		
		F.P.	PL	0	0	0	F.P.	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0					
		F.P.	PS	0	0	0	F.P.	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0					
11003813	Providencia del Sagrado Corazón <i>La Línea de la Concepción</i>	E.B.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	0	B(1)		
11003722	San Pedro <i>La Línea de la Concepción</i>	E.B.		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	0	B(1)		
11004623	La Salle Buen Consejo <i>Puerto Real</i>	E.B.		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	0	B(1)		
11004635	Santo Ángel <i>Puerto Real</i>	E.B.		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	0	B(1)		
11004830	Nuestra Señora del Rosario <i>Rota</i>	E.B.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	0	B(1)		
11006498	Foz Nuevo <i>Rota</i>	E.B.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	0	B(1)		
11005101	La Salle-El Carmen <i>San Fernando</i>	E.B.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	0	B(1)		
11005020	Miramar <i>San Fernando</i>	E.B.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	0	B(1)		
11003564	San Rafael y San Vicente <i>San José del Valle</i>	E.B.	PL	1	0	0	E.B.	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	0	B(1)		

CODIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR										UNIDADES CONCERTADAS										DENEGACIÓN/DISMINUCIÓN		
		PRIVADAS		PATRONATO		TOTAL		DE ELLAS, POR UN AÑO		DEL TOTAL, PATRONATO		MODALIDAD		Udes.		Mot. Denegación/ Observ.								
		MODALIDAD	4A	1A	4A	1A	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI						
Provincia: CÁDIZ																								
11005433	Divina Pastora	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)		
<i>Sanlúcar de Barrameda</i>																								
11005494	La Salle San Francisco	E.B.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)		
<i>Sanlúcar de Barrameda</i>																								
11006051	Sagrado Corazón de Jesús	E.B.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)		
<i>Jerez de la Frontera</i>																								
14000380	EE.PP. Sagrada Familia	E.B.	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)		
Provincia: CÓRDOBA																								
14000471	Espiritu Santo	E.B.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)		
<i>Baeza</i>																								
14000434	Espiritu Santo	E.B.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)		
<i>Baeza</i>																								
14000471	La Milagrosa	E.B.	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)		
<i>Bujalance</i>																								
14006862	Niño Jesús	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AU	1	D(1)		
<i>Cabra</i>																								
14006868	San José	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)		
<i>Cabra</i>																								
14007323	María Montessori	E.B.	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	PL	1	D(1)		
<i>Castro del Río</i>																								
F.P.	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	PL	2	D(2)		

CÓDIGO NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR	UNIDADES CONCERTADAS										DENEGACIONES/INMINUCIONES DE UNIDADES	Mot. Denegación/ Observ.					
		PRIVADAS		PATRONATO		TOTAL		DE ELLAS, POR UN AÑO		DEL TOTAL PATRONATO								
	MODALIDAD	4A	IA	4A	IA	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI	
<i>Provincia: CÓRDOBA</i>																		
14002145 Bética-Mudarra <i>Córdoba</i>	E.B.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1 B(1)
14002157 Calasancio <i>Córdoba</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1 B(1)
14002170 Cervantes <i>Córdoba</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1 B(1)
14002285 Jesús Nazareno <i>Córdoba</i>	E.B. AI	1	0	0	0	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1 B(1)
14002327 La Milagrosa <i>Córdoba</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1 B(1)
14002380 La Salle <i>Córdoba</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1 B(1)
14002017 María Montessori <i>Córdoba</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1 B(1)
14002364 Nuestra Señora de la Piedad <i>Córdoba</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. PL	1 D(1)
14002352 Nuestra Señora de las Mercedes <i>Córdoba</i>	E.B. PS	1	0	0	0	E.B.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	F.P. PL	1 D(1)
14002251 Reales Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción y <i>Córdoba</i>	E.B.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1 B(1)
14002455 Sagrada Familia <i>Córdoba</i>	E.B. AI	1	0	0	0	E.B.	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	E.B. AI	1 B(1)

CODIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO <i>Córdoba</i>	UNIDADES A CONCERTAR										UNIDADES CONCERTADAS										DENEGACIÓN/DESISTIMIENTO		
		PRIVADAS		PATRONATO		TOTAL		DE LAS, POR UN AÑO		DEL TOTAL, PATRONATO		DE UNIDADES		MODALIDAD	Udes.	Mot. Denegación/ Observ.								
		MODALIDAD	1A	4A	1A	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI							
Provincia: CÓRDOBA																								
1402467	Sagrado Corazón <i>Córdoba</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1
1402558	San Francisco de Sales <i>Córdoba</i>	E.B.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AD	1
1402595	San Rafael <i>Córdoba</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AD	1
1402650	Santa María de Guadalupe <i>Córdoba</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1
1402686	Santa Victoria <i>Córdoba</i>	E.B.	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1
1403058	Santísima Trinidad <i>Córdoba</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1
1402790	Virgen de la Fuensanta <i>Córdoba</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AD	1
1402777	Virgen del Carmen <i>Córdoba</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1
14008147	Greguerías <i>Fernán Núñez</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1
14004750	La Asunción <i>Montilla</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1
14005274	Inmaculada Concepción <i>Palmilla del Río</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	DENEGACIÓN DISMINUCIÓN DE UNIDADES										Mot. Denegación Observ.	
			UNIDADES A CONCRETAR		UNIDADES CONCRETADAS		DE ELLAS, POR UN AÑO		DEL TOTAL, PATRONATO		MODALIDAD	Udes.		
PRIVADAS	PATRONATO		TOTAL		AD AU	PL	PS	MT	VI	AI				
14005651	La Inmaculada		E.B.	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
	<i>Pozoblanco</i>			E.B.	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
14005900	San José		E.B.	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
	<i>Priego de Córdoba</i>			E.B.	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
14006655	Divina Pastora		E.B.	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
	<i>Villa del Río</i>			E.B.	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
Provincia: CÓRDOBA														
18002140	Virgen del Espino		E.B.	0	0	0	0	1	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
	<i>Chacchina</i>			E.B.	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
18007125	Ave María-Varadero		E.B.	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
	<i>El Taradero</i>			E.B.	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
18003879	Ave María-La Quinta		E.B.	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
	<i>Granada</i>			E.B.	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
18003478	Ave María-Vistillas		E.B.	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
	<i>Granada</i>			E.B.	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
18003934	Clinica San Rafael		E.B.	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	MT	1	U(1)
	<i>Granada</i>			E.B.	0	0	2	1	5	0	F.P.	MT	1	
18003557	Divino Maestro		E.B.	0	0	2	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
	<i>Granada</i>			E.B.	0	0	0	0	0	0	F.P.	MT	1	

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS												DENEGACIÓN/DESMINUCIÓN DE UNIDADES Útiles.	Mot. Denegación/Observ.	
		PRIVADAS	PATRONATO	TOTAL			DE ELLAS, POR UN AÑO			DEL TOTAL, PATRONATO			MODALIDAD	Útiles.				
		MODALIDAD	4A	1A	4A	1A	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI
Provincia: GRANADA																		
18002851	Immaculada Niña Granada	E.B.	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI
18003855	Jesús y María-Cristo de la Yedra Granada	E.B.	0	0	0	1	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	B(1)
18002981	Nuestra Señora de las Mercedes Granada	E.B.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI
18009882	Padre Manjón Granada	E.B. AI	1	0	0	0	E.B.	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	B(1)
18003028	Regina Mundi Granada	E.B. AI	1	0	0	0	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI
18003031	Sagrado Corazón Granada	E.B. AI	1	0	0	0	E.B.	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	E.B. AI
18007009	Ave María Esparraguera Moiríl	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI
18006789	Nuestra Señora del Pilar Moiríl	E.B. AI	1	0	0	0	E.B.	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	E.B. AI
18010069	Santa María del Llano Ogíjares	E.B. AI	1	0	0	0	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI
18008178	Carmen Sallés Santa Fe	E.B. AI	1	0	0	0	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI
Provincia: HUELVA																		
21001661	Cardenal Spínola Huelva	E.B.	0	0	0	0	E.B.	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	E.B. AI

*

CODIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO PROVINCIA:	UNIDADES A CONCERTAR										UNIDADES CONCERTADAS										DENEGACIONES/INMINUTICIONES DE UNIDADES	
		PRIVADAS					PATRONATO					TOTAL					DE ELLAS, POR UN AÑO					DEL TOTAL, PATRONATO	
		MODALIDAD	4A	1A	4A	1A	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI	MODALIDAD	Udes.	Mot. Denegación/Obser.		
Provincia: HUELVA																							
21001648	Ciudad de los Niños Huelva	E.B.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. PL	1	A(1)
21001703	Colón Huelva	E.B. AI	1	0	0	0	E.B.	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
21001740	Juan Luis Vives Huelva	E.B. AI	1	0	0	0	E.B.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0			
21001776	Moliere Huelva	E.B. AI	1	0	0	0	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
21001971	Sagrado Corazón de Jesús Huelva	E.B.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
21001570	Salesianos, Cristo Sacerdote Huelva	E.B.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
21003906	Santa María de Gracia Huelva	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
21001879	Virgen de Belén Huelva	E.B.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	
21700472	Virgen de Belén Huelva	E.B. PS	0	2	0	0	E.B.	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0			
		E.B. AI	2	0	0	0	F.P.	0	0	1	3	0	0	0	0	1	3	0	0	0			
		F.P. PS	0	1	0	0	F.P. MT	0	3	0	0												
21002537	Santo Domingo Savio La Palma del Condado	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	2	B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR										UNIDADES CONCERTADAS										DENEGACIÓN/DESINSTITUCIÓN DE UNIDADES									
		PRIVADAS					PATRONATO					TOTAL					DE ELLAS, POR UN AÑO					DEL TOTAL, PATRÓNATO					MODALIDAD	Udes.	Mot. Denegación/ Observ.		
		AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	MODALIDAD	Udes.	Mot. Denegación/ Observ.						
Provincia: JAÉN																															
21002941	Maria Auxiliadora <i>Vaherde del Camino</i>	E.B.	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)					
23000091	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia <i>Alcalá la Real</i>	E.B.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)					
23000398	Inmaculada Concepción-La Saile <i>Andújar</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)					
23000416	Virgen de la Cabeza <i>Andújar</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)					
23000441	Virgen del Carmen <i>Andújar</i>	E.B.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AD	1	A(1)					
23000881	Sagrado Corazón <i>Bailén</i>	E.B.	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)					
23001986	Cristo Rey <i>Jaén</i>	E.B.	AI	1	0	0	0																E.B.	AI	1	B(1)					
23002115	Divino Maestro <i>Jaén</i>	E.B.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	C(1)						
23001871	La Purísima <i>Jaén</i>	E.B.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)						
23002371	Marcelo Spínola <i>Jaén</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)						

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS		DENEGACIONES/RETIRADAS		MODALIDAD		Mot. Denegación/ Observ.
			PRIVADAS	PATRONATO	TOTAL	DE ELLAS, POR UN AÑO	DEL TOTAL, PATRÓNATO	Udés.	MODALIDAD	Udés.	
23002139	Monseñor Miguel Castillejo-Fundación Vera Cruz	Jaén	E.B.	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
Provincia: JAÉN											
23002279	Psicopedagógico Virgen de la Capilla	Jaén	E.B.	0	1	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
			E.B. AU	0	1	0	0	0	E.B. AI	2	
			E.B. PL	0	1	0	0	0	E.B. AI	0	
					F.P.	0	2	0	E.B. AI	0	
2300236	Santa María de la Capilla	Jaén	E.B.	0	0	0	0	0	E.B. AI	0	B(1)
23002747	Asociación Cultural Educativa	Linares	E.B.	0	0	0	0	0	E.B. AI	0	
23002590	La Inmaculada Concepción	Linares	E.B.	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
23002826	San Agustín	Linares	E.B.	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
23003338	Santa Teresa	Porcuna	E.B.	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
23004203	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Ubeda	E.B.	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
23004151	La Milagrosa	Ubeda	E.B.	1	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
23004483	Nuestra Señora de las Mercedes	Villacarrillo	E.B.	0	0	0	1	0	E.B. AI	0	B(1)

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS												DENEGACIONES/INMINUCIÓN	
		PRIVADAS	PATRONATO	TOTAL			DE ELLAS, POR UN AÑO			DEL TOTAL, PATRÓNATO			MODALIDAD	Udcs.	Mot. Denegación/ Obser.		
		4A	1A	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI		
Provincia: JAÉN																	
23004628	Cristo Rey			E.B.	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	E.B. AI	1
Villanueva del Arzobispo				E.B.	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
Provincia: MÁLAGA																	
2900931	Nuestra Señora del Loreto			E.B.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
Antequera				E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
29001081	Sagrado Corazón de Jesús			E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
Antequera				E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
29007470	Los Ranchos			E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
Gibralgaria				E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
29011242	C.E.P.E.R.			E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
Málaga				E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
29009028	Címpar			E.B.	0	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
Málaga				E.B.	0	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
29010705	Ciudad de los Niños			E.B.	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
Málaga				E.B.	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
29005527	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Jcet			E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
Málaga				E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
29004201	Nuestra Señora del Pilar			E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
Málaga				E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
29004870	Rosario Moreno			E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
Málaga				E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO MODALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS												DENEGACIÓN/ADMISIÓN DE UNIDADES MODALIDAD	Udés. Mot. Denegación/Observ.					
		PRIVADAS	PATRONATO	TOTAL	DE ELLAS, POR UN AÑO	DEL TOTAL, PATRONATO	VI	AI	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI		
Provincia: SEVILLA																						
41001914	Santa María Nuestra Señora Ecija	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
41003443	Sagrado Corazón y San Francisco de Paula La Fuebla de Cozalba	E.B.	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
41003728	San José San José de la Rinconada	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
41003881	Santa Teresa de Jesús San Juan de Aznalfarache	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
41003923	Santa María la Mayor Sanlúcar la Mayor	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
41005507	Aljalema I Sevilla	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
41005946	Angel Rivière Sevilla	E.B.	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	A(2)	
41005622	Corpus Christi Sevilla	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AU	2
41005415	Cristo Rey Sevilla	E.B.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
41006535	EE.PP. Sagrada Familia - Patronato Vereda Sevilla	E.B.	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1
41006067	Escuelas Salesianas María Auxiliadora Sevilla	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	C(1)	
41005221	Itálica Sevilla	E.B. AI	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO Sevilla	MODALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR												UNIDADES CONCERTADAS												DENEGACIÓN DISMINUCIÓN		
			PRIVADAS				PATRONATO				TOTAL				DIÉ ELLAS, POR UN AÑO				DEL TOTAL, PATRONATO				DE UNIDADES						
			4A	1A	4A	1A	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI	MODALIDAD	Udes.	Mot. Denegación/ Observ.								
Provincia: SEVILLA																													
41004575	Juan Nepomuceno Rojas		E.B.	AI	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	E(1)		
41006559	La Salle-Felipe Benito		E.B.		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	E(1)		
41005038	La Salle-La Purísima		E.B.		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	E(1)		
41005041	Maria Auxiliadora		E.B.	AI	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	E(1)		
41009147	Maria Madre de la Iglesia		E.B.		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	E(1)		
41004988	Ntra. Sra. de la Merced		E.B.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	E(1)		
41005427	Nuestra Señora del Rosario		E.B.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	E(1)		
41010058	Pablo Montesino		E.B.		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	E(1)		
41005439	Protectorado de la Infancia		F.P.	PS	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	0			
41006331	Ruemy		E.B.	AI	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	E(1)		
41005129	Sagrado Corazón		E.B.		0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	2	E(2)		

CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS												DENEGACIÓN/ADMISIÓN			
		PRIVADAS	PATRONATO	TOTAL			DE ELLAS, POR UN AÑO			DEL TOTAL, PATRONATO			MODALIDAD			Udes.	Mot. Denegacióñ/ Observ.		
MODALIDAD	4A	IA	4A	IA	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD AU	PL	PS	MT	VI	AI	MODALIDAD	Udes.	Mot. Denegacióñ/ Observ.
Provincia: SEVILLA																			
41005208	Salesianos-Santísima Trinidad <i>Sevilla</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
41005567	San José Sagrados Corazones <i>Sevilla</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
41005646	San Miguel <i>Sevilla</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
41005580	Santa Ana <i>Sevilla</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
41005181	Santa Isabel <i>Sevilla</i>	E.B. AI	1	0	0	0	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
41006511	Santo Ángel de la Guarda <i>Sevilla</i>	E.B. AI	1	0	0	0	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
41005572	Virgen Milagrosa <i>Sevilla</i>	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
41007825	El Divino Salvador <i>Utrera</i>	E.B. AI	1	0	0	0	E.B.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)

EDUCACIÓN ESPECIAL

1.- Aclaración de las abreviaturas utilizadas

EB.: Educación Básica Especial; **FP.:** Formación Profesional de aprendizaje de tareas; **AD.:** Auditivos; **AU.:** Autistas; **PL.:** Plurideficientes; **PS.:** Psíquicos; **MT.:** Motóricos; **VI.:** Visuales; **AI.:** Apoyo a la Integración.

2.- Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

3.- De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de las unidades solicitadas o la disminución de las concertadas con anterioridad. La cifra que, en su caso, aparece junto a cada letra se corresponde con el número de unidades afectadas por ella.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no contar el centro con la correspondiente autorización administrativa y según las necesidades educativas del alumnado que atiende.

B.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, según las necesidades educativas del alumnado que atiende.

C.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, al haber sido solicitado fuera del plazo establecido.

D.- Se deniega la transformación solicitada de las unidades, ya concertadas, en otras de la tipología que se indica, considerando las necesidades educativas del alumnado que atienden.

OBSERVACIONES

U.- Modificación del concierto suscrito por disminución de unidades concertadas por transformación en otras de tipología distinta, según las necesidades educativas del alumnado que atiende.

X.- Modificación del concierto suscrito por disminución de unidades concertadas, al no cubrir necesidades de escolarización.

Y.- Modificación del concierto suscrito por disminución de unidades concertadas por reubicación de las mismas en otro centro de la misma titularidad.

PROVINCIA DE: HUELVA**Código Nombre**

210001648 Ciudad de los Niños

PROVINCIA DE: JAÉN**Código Nombre**

230005119 Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Andúj

23002139 Monseñor Miguel Castillejo-Fundación Vera Cruz

23002024 Pedro Poveda

Código	Nombre	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades				Motivos Denegación	Observaciones Ciclo 1º	Ciclo 2º
			Ciclo 1º		Ciclo 2º		Total		de ellas		Denegadas		Motivos				
			1A	4A	1A	4A	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Uds / Mot.	Uds / Mot.	Mots
		Huelva	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	AB	AB	

Código	Nombre	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades				Motivos Denegación	Observaciones Ciclo 1º	Ciclo 2º
			Ciclo 1º		Ciclo 2º		Total		de ellas		Denegadas		Motivos				
			1A	4A	1A	4A	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Uds / Mot.	Uds / Mot.	Mots
			0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	AB	AB	

PROVINCIA DE: MÁLAGA**Código Nombre**

290005709 Nuestra Señora del Loreto

290010981 Sagrado Corazón de Jesús

29004781 Alfonso X

29004811 León XIII

29004444 Manuel Siurot

29005709 Nuestra Señora de Montserrat

29006283 PuertoSol

29004870 Rosario Moreno

29004171 San José Obrero

29010407 Sagrado Corazón - El Castillo

29006404 Los Rosales

Código	Nombre	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades				Motivos Denegación	Observaciones Ciclo 1º	Ciclo 2º
			Ciclo 1º		Ciclo 2º		Total		de ellas		Denegadas		Motivos				
			1A	4A	1A	4A	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Uds / Mot.	Uds / Mot.	Mots
			1	0	1	0	5	5	1	1	0	0	0	0	AB	AB	

Código	Nombre	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades				Motivos Denegación	Observaciones Ciclo 1º	Ciclo 2º
			Ciclo 1º		Ciclo 2º		Total		de ellas		Denegadas		Motivos				
			1A	4A	1A	4A	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Uds / Mot.	Uds / Mot.	Mots
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	AB	AB	

PROVINCIA DE: SEVILLA**Código Nombre**41005440 Salesianos de San Pedro
41005403 Santo Tomás de Aquino

Código	Nombre	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades				Motivos Denegación	Observaciones Ciclo 1º	Ciclo 2º
			Ciclo 1º		Ciclo 2º		Total		de ellas		Denegadas		Motivos				
			1A	4A	1A	4A	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Uds / Mot.	Uds / Mot.	Mots
			0	0	0	0	4	6	0	2	2	0	0	0	B	B	

Código	Nombre	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades				Motivos Denegación	Observaciones Ciclo 1º	Ciclo 2º
			Ciclo 1º		Ciclo 2º		Total		de ellas		Denegadas		Motivos				
			1A	4A	1A	4A	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Uds / Mot.	Uds / Mot.	Mots
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	BC	BC	

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del Concierto de las unidades solicitadas.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A.- Se deniega el concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, por las unidades que se indican, por no tener autorización administrativa.

B.- Se deniega el Concierto Educativo para Educación Secundaria Obligatoria, por las unidades que se indican, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización. Por otra parte, en consideración a la matrícula del Centro prevista para el próximo curso 2004/2005, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.

C.- Se deniega el Concierto Educativo para Educación Secundaria Obligatoria, por las unidades que se indican, por no contar con Centro adscrito de Educación Primaria y no cubrir necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser atendidas de otro modo.

D.- Se deniega el Concierto Educativo para Educación Secundaria Obligatoria, por las unidades que se indican, al haber sido solicitado fuera del plazo establecido.

OBSERVACIONES:

W.- Se reducen las unidades concertadas por evolución de la escolarización de los alumnos en su propio Centro.

Y.- Se reducen las unidades que el centro tenía concertadas, por no existir necesidades urgentes de escolarización, considerando el alumnado inscrito actualmente en el centro y las previsiones para el curso próximo.

Z.- Concierto educativo de oficio a propuesta de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación para garantizar la continuidad del alumnado escolarizado en el centro.

ANEXO V

RELAÇÃO DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO, MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE BACHILLERATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ORGÁNICAS 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, Y 10/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, Y EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BÁSICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE, CON ESPECIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA DENEGACIÓN, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDEN.

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código:				11000265	Nombre:				Maria Auxiliadora	Localidad:				Algeciras
Bachillerato					Humanidades y ciencias sociales					Ciencias y tecnología				Tecnologia
														Humanidades y ciencias sociales

PROVINCIA DE: GRANADA

				Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas					
				Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas		Motivos Denegación/Observaciones					
				1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
Bachillerato																	

PROVINCIA DE: SEVILLA

				Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas					
				Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas		Motivos Denegación/Observaciones					
				1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
Bachillerato																	

				Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas					
				Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas		Motivos Denegación/Observaciones					
				1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
Bachillerato																	

				Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas					
				Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas		Motivos Denegación/Observaciones					
				1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
Bachillerato																	

				Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas					
				Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas		Motivos Denegación/Observaciones					
				1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º	Curso 2º
Bachillerato																	

Ciencias de la naturaleza y de la salud

BACHILLERATO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del Concierto de las unidades solicitadas o la disminución de las concertadas con anterioridad.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A.- Se deniega el concierto educativo por las unidades y modalidad de Bachillerato que se indican por no estar prevista la entrada en vigor de esta modalidad de Bachillerato para el curso escolar 2004/05, y, por tanto, el centro sigue concertado por las mismas unidades y modalidades de Bachillerato del curso escolar 2003/04.

B.- Se deniega el concierto educativo de la modalidad de Bachillerato referida, por las unidades que se indican, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser atendidas de otro modo.

C.- Se deniega el concierto educativo de la modalidad de Bachillerato referida, por las unidades que se indican, por no ser necesario para garantizar la continuidad de los alumnos que atiende el Centro.

OBSERVACIONES:

X.- Modificación del concierto suscrito por disminución de unidades concertadas en el curso de la modalidad que se indica por dejar de ofertarse el mismo, al hacerlo en el correspondiente de otra modalidad.

ANEXO VI

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO, MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ORGÁNICAS 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, Y 10/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, Y EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BÁSICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/85, DE 18 DE DICIEMBRE, CON ESPECIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA DENEGACIÓN O DISMINUCIÓN Y EL MOTIVO DE LA DENEGACIÓN.

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Formación Profesional Específica de Grado Medio	Código: Nombre: Localidad:	Unidades a Concretar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones	
		Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		1º		2º			
		1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º		
Comercio	0 0 - - 0 - 0 - 1 --- C -----	0	0	-	-	0	-	1	---	C	-----	0	0	Motivos Denegación/Observaciones	
Gestión administrativa	0 0 - - 1 - 0 - 1 --- DE -----	0	0	-	-	1	-	0	-	1	---	DE	-----	Motivos Denegación/Observaciones	
Soldadura y calderería	0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 CE -----	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	CE	-----	Motivos Denegación/Observaciones	
Montaje y mant. de instal. de info, climatización y producción de calor	0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 CDE -----	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	CDE	-----	Motivos Denegación/Observaciones	
Inst. y mant. electromecánico de maquinaria y conducción de líneas	0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 CDE -----	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	CDE	-----	Motivos Denegación/Observaciones	

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Formación Profesional Básica de Grado Medio

Código:	11.002-754	Motivos Denegación/Observaciones					
		Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		
Nombre:	Unidades a Concertar		Total	de ellas por 1 año		Total	
	Curso 1º	Curso 2º		1º	2º	1º	2º
Localidad:	1A	4A	1A	4A	1A	2º	1º
Sagrado Corazón de Jesús							
Jerez de la Frontera							

Enseñanza Profesional Técnica de Grado Medio

PROVINCIA DE: CÓRDOBA

Formación Profesional Específica de Grado Medio

Documentación Burofuncional Función de Grado Medio

Rev. Bras. Enfermagem, São Paulo, v. 52, n. 1, p. 1-10, jan.-fev., 2009

Explotación de sistemas informáticos

PROVINCIA DE: GRANADA

Código: 18009146	Nombre: Santiago Ramón y Cajal
Localidad: Granada	

Formación Profesional Específica de Grado Medio

Atención sociosanitaria

Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			
Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Total		de ellas por 1 año	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	CD	CD

Formación Profesional Específica de Grado Medio

Cuidados auxiliares de enfermería

Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			
Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Total		de ellas por 1 año	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
0	0	-	-	1	-	0	-	1	---	B	----

Formación Profesional Específica de Grado Medio

Atención sociosanitaria

Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			
Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Total		de ellas por 1 año	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	CDE	CD

PROVINCIA DE: MÁLAGA**Formación Profesional Específica de Grado Medio**

Carrocería

Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			
Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Total		de ellas por 1 año	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	A	CD

Formación Profesional Específica de Grado Medio

Gestión administrativa

Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			
Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Total		de ellas por 1 año	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
0	0	-	-	1	-	0	-	1	---	DE	----

Formación Profesional Específica de Grado Medio

Comercio

Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas			
Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Total		de ellas por 1 año	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º
0	0	-	-	0	-	0	-	1	---	DE	----

PROVINCIA DE: SEVILLA

			Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones									
			Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		1º		2º		1º		2º		Curso 1º		Curso 2º			
			1A	4A	1A	4A	1A	4A	1A	4A	1A	4A	1A	4A	1A	4A	1A	4A	1A	4A	1A	4A	1A	4A
Formación Profesional Específica de Grado Medio							0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	BC	0	0	0	0
Código: 410010009	Nombre: Academia Sopita-Oscus	Localidad: Sevilla					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	BC	0	0	0	0
Formación Profesional Específica de Grado Medio							0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	BC	0	0	0	0
Código: 41005336	Nombre: Escuela Mercantil	Localidad: Sevilla					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	BC	0	0	0	0
Formación Profesional Específica de Grado Medio							0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	BC	0	0	0	0
Código: 41007138	Nombre: María Inmaculada	Localidad: Sevilla					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	BC	0	0	0	0
Formación Profesional Específica de Grado Medio							0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	BC	0	0	0	0
Código: 41700683	Nombre: María Zambrano	Localidad: Sevilla					0	0	-	-	2	-	0	-	0	1	---	1	---	ADE	---	---	---	---
Formación Profesional Específica de Grado Medio							Farmacia																	
Estética personal decorativa							0	0	-	-	1	-	0	-	0	1	---	B	---	---	---	---	---	---

PROVINCIA DE: SEVILLA

Formación Profesional Específica de Grado Medio									
	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Motivos Denegación/Observaciones		
	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año	Unidades Denegadas	Unidades Concertadas	Curso 1º	Curso 2º	Curso 1º
	1A	4A	1A	4A		1º	2º	1º	2º
<i>Explotación de sistemas informáticos</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Atención sociosanitaria</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Comercio</i>	0	0	-	-	1	-	0	0	0
<i>Equipos e instalaciones electroáticas</i>	0	0	0	0	2	2	0	0	0

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del Concierto de las unidades solicitadas.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Medio, por las unidades que se indican, porque de conformidad con el artículo 5.2. de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de diciembre de 2003 (BOJA del día 29), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos a partir del curso académico 2004/2005, en la aprobación del concierto para Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato se tendrá en cuenta que el número de unidades concertadas de estos niveles educativos no será superior a las que el centro tuviera concertadas en enseñanzas postobligatorias a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.

B.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Medio, por las unidades que se indican, porque de conformidad con el artículo 5.2. de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de diciembre de 2003 (BOJA del día 29), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos a partir del curso académico 2004/2005, en la aprobación del concierto para Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato se tendrá en cuenta que el número de unidades concertadas de estos niveles educativos no será superior a las que el centro tuviera concertadas en enseñanzas postobligatorias a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, y por no proceder la transformación de los Programas de Garantía Social, al mantenerse esta oferta educativa para el curso académico 2004/05.

C.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Medio, por las unidades que se indican, por no tener autorización administrativa para dichas enseñanzas.

D.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Medio, por las unidades que se indican, por no ser necesario para garantizar la continuidad de los alumnos que atiende el Centro.

E.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Medio, por las unidades que se indican, por no atender necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser atendidas de otro modo.

REGLAMENTO DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO, MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO PARA LOS CICLOS formativos de grado superior, de acuerdo con lo establecido en las leyes orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, y 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la educación, y en el reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por el real decreto 2377/85, de 8 de diciembre, con especificación, en su caso, de las unidades objeto de la denegación o disminución y el motivo de la denegación.

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código:		11001567			Nombre:		San Ignacio			Localidad:		Cádiz			
Código:		11002080			Nombre:		San Juan Bosco			Localidad:		Campano			
Código:		14002111			Nombre:		Ahzahir			Localidad:		Córdoba			
PROVINCIA DE: CÓRDOBA															
Formación Profesional Específica de Grado Superior															
Desarrollo de aplicaciones informáticas		Unidades a Concretar			Unidades Concertadas			Unidades de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º		Curso 2º			Total			1º 2º			1º 2º			Curso 1º Curso 2º	
1A		4A			1º			2º			1º			Curso 1º Curso 2º	
Formación Profesional Específica de Grado Superior															
Desarrollo de aplicaciones informáticas		Unidades a Concretar			Unidades Concertadas			Unidades de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º		Curso 2º			Total			1º 2º			1º 2º			Curso 1º Curso 2º	
1A		4A			1º			2º			1º			Curso 1º Curso 2º	
Formación Profesional Específica de Grado Superior															
Animación turística		Unidades a Concretar			Unidades Concertadas			Unidades de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º		Curso 2º			Total			1º 2º			1º 2º			Curso 1º Curso 2º	
1A		4A			1º			2º			1º			Curso 1º Curso 2º	
Formación Profesional Específica de Grado Superior															
Desarrollo de aplicaciones informáticas		Unidades a Concretar			Unidades Concertadas			Unidades de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º		Curso 2º			Total			1º 2º			1º 2º			Curso 1º Curso 2º	
1A		4A			1º			2º			1º			Curso 1º Curso 2º	
Formación Profesional Específica de Grado Superior															
Sistemas de telecomunicación e informáticos		Unidades a Concretar			Unidades Concertadas			Unidades de ellas por 1 año			Unidades Denegadas			Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º		Curso 2º			Total			1º 2º			1º 2º			Curso 1º Curso 2º	
1A		4A			1º			2º			1º			Curso 1º Curso 2º	
Formación Profesional Específica de Grado Superior															
Código:		14007416			Nombre:		Ramón y Cajal			Localidad:		Cordoba			Motivos Denegación/Observaciones
Código:		14007416			Nombre:		San Ignacio			Localidad:		Cádiz			Motivos Denegación/Observaciones
Código:		14002111			Nombre:		Ahzahir			Localidad:		Córdoba			Motivos Denegación/Observaciones

PROVINCIA DE: CÓRDOBA

Código:	14007416	Unidades a Concertar	Unidades Concertadas	Unidades Denegadas	Motivos Denegación/Observaciones
Nombre:	Ramon y Cajal	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año
Localidad:	Córdoba	1A	4A	1A	1º 2º 1º 2º
Formación Profesional Específica de Grado Superior					

Administración de sistemas informáticos

Código:	14005559	Unidades a Concertar	Unidades Concertadas	Unidades Denegadas	Motivos Denegación/Observaciones
Nombre:	Yucatal	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año
Localidad:	Posadas	1A	4A	1A	1º 2º 1º 2º
Formación Profesional Específica de Grado Superior					

Documentación sanitaria	0	0	0	0	0	0	-	0	---	D
Imagen para el diagnóstico	0	0	0	0	0	0	0	1	1	D
Prótesis dentales	0	0	0	0	0	0	0	1	1	D

Código:	18004112	Unidades a Concertar	Unidades Concertadas	Unidades Denegadas	Motivos Denegación/Observaciones
Nombre:	Cristo Rey	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año
Localidad:	Granada	1A	4A	1A	1º 2º 1º 2º
Formación Profesional Específica de Grado Superior					

PROVINCIA DE: GRANADA

Código:	18004112	Unidades a Concertar	Unidades Concertadas	Unidades Denegadas	Motivos Denegación/Observaciones
Nombre:	Cristo Rey	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año
Localidad:	Granada	1A	4A	1A	1º 2º 1º 2º
Formación Profesional Específica de Grado Superior					

PROVINCIA DE: MÁLAGA

Código:	29009235	Unidades a Concertar	Unidades Concertadas	Unidades Denegadas	Motivos Denegación/Observaciones
Nombre:	Santa Madre Sacramento	Curso 1º	Curso 2º	Total	de ellas por 1 año
Localidad:	Málaga	1A	4A	1A	1º 2º 1º 2º
Formación Profesional Específica de Grado Superior					

Educación infantil	0	1	0	0	2	1	0	0	0	0
Educación infantil	0	1	0	0	2	1	0	0	0	0

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41010009	Nombre: Academia Sopeña-Oscus	Localidad: Sevilla
Formación Profesional Específica de Grado Superior		

Unidades a Concretar	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas	Motivos Denegación/Observaciones
	Total	de ellas por 1 año		
	1º	2º		
Curso 1º	Curso 2º			
1A	4A	1A	4A	

Formación Profesional Específica de Grado Superior	Animación turística

Unidades a Concretar	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas	Motivos Denegación/Observaciones
	Total	de ellas por 1 año		
	1º	2º		
Curso 1º	Curso 2º			
1A	4A	1A	4A	

Formación Profesional Específica de Grado Superior	Desarrollo de aplicaciones informáticas

Unidades a Concretar	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas	Motivos Denegación/Observaciones
	Total	de ellas por 1 año		
	1º	2º		
Curso 1º	Curso 2º			
1A	4A	1A	4A	

Formación Profesional Específica de Grado Superior	Dietética

Unidades a Concretar	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas	Motivos Denegación/Observaciones
	Total	de ellas por 1 año		
	1º	2º		
Curso 1º	Curso 2º			
1A	4A	1A	4A	

Formación Profesional Específica de Grado Superior	Administración de sistemas informáticos

Unidades a Concretar	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas	Motivos Denegación/Observaciones
	Total	de ellas por 1 año		
	1º	2º		
Curso 1º	Curso 2º			
1A	4A	1A	4A	

Formación Profesional Específica de Grado Superior	Salesianos de San Pedro

Unidades a Concretar	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas	Motivos Denegación/Observaciones
	Total	de ellas por 1 año		
	1º	2º		
Curso 1º	Curso 2º			
1A	4A	1A	4A	

Formación Profesional Específica de Grado Superior	Administración de sistemas informáticos

Unidades a Concretar	Unidades Concertadas		Unidades Denegadas	Motivos Denegación/Observaciones
	Total	de ellas por 1 año		
	1º	2º		
Curso 1º	Curso 2º			
1A	4A	1A	4A	

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los Centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del Concierto de las unidades solicitadas.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Superior, por las unidades que se indican, por no tener autorización administrativa.

B.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Superior, por las unidades que se indican, por no cubrir necesidades de escolarización que no puedan ser atendidas de otro modo.

D.- Se deniega el concierto educativo para el Ciclo Formativo de Grado Superior, por las unidades que se indican, porque de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de diciembre de 2003 (BOJA del día 29), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos a partir del curso académico 2004/2005, en la aprobación del concierto para Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato, se tendrá en cuenta que el número de unidades concertadas para estos niveles educativos, no será superior a las que el Centro tuviera concertadas en enseñanzas postobligatorias a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.

ANEXO VIII**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE DENIEGA EL ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS.**

Se deniega el acceso al régimen de conciertos educativos para las enseñanzas que se indican, a los centros que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por no cubrir necesidades de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo y ser centros que no han tenido concertadas las enseñanzas solicitadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

EDUCACIÓN PRIMARIA**GRANADA**

18602209	"LUX MUNDI"	Cájar
----------	-------------	-------

EDUCACIÓN ESPECIAL**CÁDIZ**

11001968	"LA ARBOLEDA"	Chiclana Fra
11000964	"U.P.A.C.E."	Jerez Fra.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**CÁDIZ**

11001415	"PÍO XII – SAN MARTÍN" Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria	Cádiz
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

GRANADA

18002209	"LUX MUNDI" Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria	Cájar
----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

SEVILLA

41004988 **"NUESTRA SEÑORA DE LA MERCEDE"**
Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria
Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

Sevilla

BACHILLERATO**CÁDIZ**

11001351 **"MARÍA AUXILIADORA"**
Bachillerato de Ciencias y Tecnología

Cádiz

CÓRDOBA

14002170 **"CERVANTES"**
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
Bachillerato de Ciencias y Tecnología

14007416 **"RAMÓN Y CAJAL"**
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
Bachillerato de Ciencias y Tecnología

14002777 **"VIRGEN DEL CARMEN"**
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
Bachillerato de Ciencias y Tecnología

Córdoba

Córdoba

Córdoba

GRANADA

18002930 **"LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA"**
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

18002841 **"DULCE NOMBRE DE MARÍA"**
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Bachillerato de Ciencias y Tecnología

Granada

Granada

MÁLAGA

29004845 **"PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA"**
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

Málaga

SEVILLA

41001689	“CALASANCIOS HISPALENSE” Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud Bachillerato de Tecnología	Dos Hermanas
41005041	“MARÍA AUXILIADORA” Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Sevilla
41006213	“SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA” Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Sevilla
41005403	“SANTO TOMÁS DE AQUINO” Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Sevilla

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**CÓRDOBA**

14002224	“ESCUELA DE ESTÉTICA Y PELUQUERÍA STA.Mª NOVELLA” Peluquería Estética Personal Decorativa	Montilla
----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

HUELVA

21700666	“CENTRO DE PELUQUERÍA CHELA” Peluquería Estética Personal Decorativa	Huelva
----------	----------------------------------------------------------------------------	--------

JAÉN

23000544	“LA TOSCANA” Peluquería	Jaén
----------	----------------------------	------

SEVILLA

41006572	“VIRGEN MILAGROSA” Atención Sociosanitaria	Sevilla
41006213	“SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA” Gestión Administrativa	Sevilla

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**CÁDIZ**

11701255 "FORMACIÓN 2002"
 Secretariado
 Administración de Sistemas Informáticos
 Desarrollo de Aplicaciones Informáticas Cádiz

GRANADA

18000222 "COMUNIDAD SORDA ANDALUZA"
 Interpretación de la Lengua de Signos Granada

JAÉN

23000829 "ASERINFISCO"
 Desarrollo de Aplicaciones Informáticas Jaén

SEVILLA

41006213 "SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA"
 Administración y Finanzas
 Animación de Actividades Físicas y Deportivas
 Comercio Internacional
 Educación Infantil Sevilla

41006572 "VIRGEN MILAGROSA"
 Educación Infantil Sevilla

ANEXO IX**CENTROS CUYA SOLICITUD NO SE AJUSTA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
 DE CONCIERTOS EDUCATIVOS.****GRANADA**

"ATENEA" Padul
 Centro que solicita un Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, para el que no cuenta aún con autorización administrativa, ni atiende necesidades de escolarización que no puedan ser atendidas de otro modo y desea acceder al régimen de conciertos educativos.

MALAGA

29601835 "APRONA"
 Un Programa de Transición a la vida adulta Estepona

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se amplían los campos de actuación objeto de la autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental de la sociedad Novotec Consultores, SA (Expte. REC004).

Vista la solicitud presentada por don Juan Ignacio López López, en nombre y representación de la sociedad Novotec Consultores, S.A., para la ampliación de los campos de actuación como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental al campo de prevención ambiental, el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, así como el expediente de referencia, resultan los siguientes hechos:

H E C H O S

Primero. La sociedad Novotec Consultores, S.A., fue autorizada mediante Resolución de 18 de junio de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental (BOJA núm. 116, de 5 de octubre de 1999), como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental para las actuaciones en los campos de:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía,
- b) control de vertidos y calidad de aguas, y
- c) residuos y suelos contaminados.

Segundo. El criterio para otorgar autorizaciones en el campo de prevención ambiental es disponer de acreditación en el conjunto de los ámbitos de contaminación atmosférica, de las aguas, y residuos, situación en la que se encuentra Novotec Consultores, S.A.

Tercero. Novotec Consultores, S.A., demostró en su día documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, requisitos que son comunes a todos los campos de actuación.

A la vista de estas consideraciones y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de la competencia que corresponde al Director General de Prevención y Calidad Ambiental para resolver sobre la autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 12/1999 y en el artículo 11.1 del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar a la sociedad Novotec Consultores, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en el campo de prevención ambiental. Los cometidos autorizados en este campo son los que figuran en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El ámbito de actuación de la sociedad solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los informes en el campo de actuación autorizado se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Cuarto. La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que pudieran experimentar.

Quinto. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del mencionado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Sexto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que dan origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Séptimo. La duración de la presente autorización vendrá condicionada por la vigencia de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero, en el conjunto de las áreas de atmósfera, agua y residuos.

Octavo. La presente autorización se deberá adaptar al posterior desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Noveno. Ordenar la oportuna corrección en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental de dicha sociedad.

Décimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 22 de julio de 2004.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

A N E X O

COMETIDOS AUTORIZADOS EN EL CAMPO DE PREVENCION AMBIENTAL

La realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, para las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y en particular:

1. Comprobar, cuando así se haya establecido en los procedimientos de prevención ambiental correspondientes, antes del inicio de la actividad, que se han cumplido todas las medidas correctoras impuestas en los mismos, así como la normativa ambiental aplicable a la actuación.

2. Comprobar, con la periodicidad que se fije en los procedimientos de prevención ambiental correspondientes, que se siguen cumpliendo los requisitos anteriores.